



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Jueves 14 de diciembre	Número 237

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES PARA LOS SERVICIOS DE ESTA DIPUTACION

La Presidencia de la Entidad, en aplicación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2000, y a tenor de las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, asistida del Secretario General, por resolución núm. 4.717 de 12 de diciembre de 2000, aprobó las bases de la convocatoria que a continuación se transcriben:

B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio en Prevención de Riesgos, bajo la modalidad de nombramiento como funcionario interino.

Segunda. - *Nivel de titulación exigible.*

Título de Grado Medio en Prevención de Riesgos Laborales o Curso de 300 horas.

Tercera. - *Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

a) Ser español o nacional de un país de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señaladas por las disposiciones legales vigentes.

Cuarta. - *Sistema de selección.*

Sistema mixto de selección (concurso de méritos, entrevista y pruebas selectivas).

Quinta. - *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar y reunir las condiciones y requisitos señalados al efecto, que incluirá declaración jurada de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor Presidente de la Diputación, presentándose en el Registro General de la Entidad en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias irán acompañadas asimismo de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Sexta. - *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia, en el plazo máximo de quince días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

Séptima. - *Plazo de resolución.*

El plazo para la resolución del presente concurso será de un mes desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Octava. - *Méritos valorables.*

8.1. - Titulación.

8.1.1. - Título Superior en Prevención de Riesgos Laborales o Master de 600 horas o más en Prevención de Riesgos Laborales: 1,00 puntos.

8.1.2. - Especialidad en:

- Disciplinas preventivas de medicina del trabajo: 0,50 puntos.

- Seguridad en el trabajo: 0,50 puntos

- Higiene Industrial: 0,50 puntos.

- Ergonomía y Psicología aplicada: 0,50 puntos

8.2. - Experiencia.

8.2.1. - Trabajos en la Administración Pública en prevención de riesgos laborales

- Por cada mes de servicios: 0,05 puntos.

La puntuación total por este apartado no podrá ser superior a un total de 2 puntos.

8.2.2. - Trabajos en cualquier otra área que se considere de interés inmediato o futuro para el desarrollo del puesto: Hasta 0,25 puntos.

8.3. - Cursos de formación.

8.3.1. - Se valorarán aquéllos con un mínimo de 10 horas y relacionados con las funciones de nivel intermedio, relacionadas en el art. 36 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

- Por cada hora de curso: 0,01 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

Novena. - *Deméritos.*

Estar sancionado por resolución judicial o administrativa, firme y no prescrita, en ejercicio profesional, de 0,01 a 1 punto a juicio de la Comisión de Valoración.

Décima. - *Entrevista y pruebas selectivas.*

La Comisión a la vista del número de aspirantes presentados y de los méritos de los mismos podrá proponer a un porcentaje o bien a la totalidad de los aspirantes, para realizar opcionalmente una entrevista y las correspondientes pruebas selectivas prácticas.

Undécima. - *Comisión de valoración.*

La Comisión de valoración, que tendrá la categoría de segunda a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente: El Presidente de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

- El Ingeniero Director de Vías y Obras

- El Ingeniero Agrónomo (Jefe de la Sección de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente).

- El Director Médico del Hospital Psiquiátrico "San Salvador" de Oña.

- El Ingeniero Técnico Industrial (Jefe de Protección Civil).

- Un representante de los trabajadores designado por la representación del Comité de Empresa del Convenio Colectivo de aplicación.

- Secretario: Un Técnico de la Sección de Personal.

La Comisión de valoración quedará integrada asimismo por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de valoración tendrán voz y voto. La Comisión de valoración no podrá constituirse sin la existencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Duodécima. - *Calificación de los méritos y pruebas.*

Los aspirantes preseleccionados deberán acreditar, como mínimo, un cinco en las pruebas selectivas, sumándose posteriormente la puntuación obtenida previamente en el concurso y, en su caso, en la entrevista.

Se propondrá a la Presidencia la contratación del aspirante que obtenga mejor puntuación.

La Comisión de valoración clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos por orden de puntuación, verificando la oportuna propuesta de adscripción al puesto de trabajo.

Decimotercera. - *Propuesta de nombramiento.*

Terminada la calificación, la Comisión de valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Diputación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Entidad, quien procederá a formalizar el correspondiente nombramiento en el puesto de trabajo convocado a favor del aspirante seleccionado, con efectos, en todo caso, a partir del día 1 de enero de 2001.

Decimocuarta. - *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para las restantes Administraciones Públicas.

Decimoquinta. - *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 12 de diciembre de 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vigarra. - El Secretario General, José María Manero Fías.

200009677/9758.-23.370

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

Asunto: Convocatoria de subvenciones a Mancomunidades de Ayuntamientos cuyo objeto sea la recogida de residuos, para la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el ámbito rural.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2000, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 15 de septiembre de 2000, teniendo en cuenta el resultado de la consulta realizada a las Entidades Locales de esta provincia, de la que se concluye la alta concienciación de los Ayuntamientos y ciuda-

dancia en general con respecto a los problemas medio ambientales y la firme convicción de que deviene como necesario y urgente implantar a la mayor brevedad, un sistema de recogida selectiva para conseguir una correcta gestión de los diferentes residuos generados en el medio rural, en evitación de los efectos contaminantes, y considerando el potencial contaminante del aceite, que una vez usado se convierte en un residuo cuya gestión incorrecta genera un gravísimo e importante impacto medio ambiental, la Comisión de Agricultura informó favorablemente y por unanimidad, la aprobación de una convocatoria de subvenciones para la recogida selectiva de aceites usados en los municipios integrados en Mancomunidades de recogida de residuos, para contribuir decididamente a la protección del Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

1.^a *Objeto de la convocatoria.* - La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la adquisición de puntos de recogida de aceite usado de automoción en el ámbito rural de la provincia de Burgos. Cada punto de recogida de aceite usado de automoción contendrá al menos:

- Contenedor de aceite de mil litros de capacidad de aceite, con doble cubeta de seguridad y quinientos litros de capacidad para latas, filtros, etc...

- Cubrebidones para filtros agotados.

- Bidón para filtros agotados.

- Contenedor para rechazos de residuos no contaminados de ochocientos litros de capacidad.

- Loseta de soporte de contenedor de dos metros de largo y metro y medio de ancho.

2.^a *Beneficiarios.* - Tendrán el carácter de beneficiarias las Mancomunidades de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, entre cuyos fines se encuentre la recogida de residuos.

3.^a *Características del contenedor para la recogida de aceite a subvencionar.* - Se subvencionará el suministro de un contenedor de polietileno de alta densidad, especialmente diseñado para la recogida de aceite, con altura superior a 1.500 mm., anchura superior a 1.300 mm., fondo superior a 1.300 mm., tratamiento anti u.v., con capacidad útil de 1 m.3, resistente al golpe y a la rotura, con depósito hermético de acero y con tratamiento anticorrosivo en la parte interior, llevando los escudos de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León y leyenda en la que se indique aceite, así como con indicación visible en los vértices inferiores para vehículos.

4.^a *Cuantía de la subvención.* - La cuantía de la subvención lo será por un importe máximo de 300.000 pesetas por Ayuntamiento perteneciente a la Mancomunidad.

5.^a *Solicitudes y documentación.* - La petición de subvención se realizará mediante una instancia firmada por el Presidente de la Mancomunidad de recogida de residuos, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en la que se indique la superficie agraria útil de cada uno de los Ayuntamientos, así como el número de agricultores y el censo de tractores, con la que se adjuntará el compromiso de cada Ayuntamiento, que habrá de aprobar en el Pleno Municipal al menos los siguientes extremos:

- Ratificación de aceptar la participación en los objetivos relativos a la recogida selectiva de aceites usados y al establecimiento del equipamiento que aporta el punto de recogida selectiva de aceite usado, así como de cuantos otros sean añadidos al mismo.

- Lugar de ubicación de punto de recogida selectiva de aceite usado.

- Compromiso de completar la solera soporte del equipamiento que aporta el punto de recogida selectiva de aceite usado, así como su ampliación según necesidades futuras en otros tipos de recogida selectiva de residuos peligrosos procedentes del mundo rural.

Las Mancomunidades de municipios que participen en el programa de recogida de aceite usado de automoción en el ámbito rural de la provincia de Burgos, de forma voluntaria quedan obligadas a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños o perjuicios ambientales que puedan causarse como consecuencia de las actuaciones derivadas del presente Convenio.

6.^a *Plazo de presentación.* - Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el Registro General de esta Diputación, en un plazo de 45 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.^a *Aplicación presupuestaria.* - Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 46.533.462.00 del Presupuesto General de esta Diputación para el 2000, destinando a esta finalidad 20.000.000 de pesetas.

8.^a *Inspección y control.* - La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la adquisición y características del contenedor.

Las Mancomunidades beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

9.^a *Criterios de adjudicación.* - Se establecen, como criterios objetivos para el otorgamiento de subvenciones, los siguientes:

1.^o Mancomunidades de recogida de residuos, con mayor superficie agraria útil: 1 punto por cada 100 Has.

2.^o Mancomunidades con mayor número de agricultores: 1 punto por agricultor.

3.^o Mancomunidades con mayor censo de tractores y cosechadoras: 1 punto por cada tractor o cosechadora.

10. *Tramitación.* - Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Agricultura, propondrá a la Comisión de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Mancomunidades beneficiarias la subvención otorgada.

Las solicitudes que no reciban notificación transcurrido un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se entenderán desestimadas.

11. *Forma de justificación.* - La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación del Secretario de la Mancomunidad, acreditativa de que el suministro de contenedores se ha realizado.

- Factura original justificativa, debidamente conformada por el Secretario de la Mancomunidad, por importe del precio de los contenedores o fotocopia debidamente compulsada.

- Certificación del Secretario de la Mancomunidad, del acuerdo por el que se aprueba la factura.

- Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social o subsidiariamente por el Secretario de la Mancomunidad, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado del Secretario, extendido por el Secretario de la Mancomunidad, en el que se acredite que no tienen deudas con esta Diputación Provincial.

- Certificación en la que se justifique que el importe de la subvención concedida o cualquiera otras que pudieran haberse recibido para la misma finalidad, no supera el coste de la actividad.

DISPOSICION FINAL. -

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos derivan de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de noviembre de 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vigará. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200009624/9659.-24.700

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0200476/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 71/2000.

Sobre menor cuantía.

De Aguas de Santolín, S.A.

Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra Exclusivas Comerciales 78, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, sentencia, del tenor literal siguiente:

Sentencia: 170/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 71/2000.

En Burgos, a 13 de julio de 2000. - El señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 71/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la Entidad Mercantil «Aguas Santolín, S.A.», con Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y Letrado don José Félix Echevarrieta Iñigo, y de otra como demandada, la Entidad Mercantil «Exclusivas Comerciales 78, S.L.», en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo. - Que debo condenar y condeno a «Exclusivas Comerciales 78, S.L.», a que satisfaga a «Aguas de Santolín, S.A.»; la cantidad de 1.096.452 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda. Se imponen las costas a la demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Exclusivas Comerciales 78, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2000. - La Secretario (ilegible).

200009278/9701.- 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

76000.

N.I.G.: 09059 1 051419/2000.

Procedimiento: Desahucio 176/2000.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Don Antonio Abad Cuevas.

Procuradora: Doña Victoria Llorente Celorrio.

Contra: Don Juan Vázquez Toscano y esposa.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

En autos de desahucio número 176/2000, seguidos a instancia de don Antonio Cuevas Abad, representado por la Procuradora doña Victoria Llorente Celorrio, contra don Juan Vázquez Toscano y esposa, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 7 de julio de 2000. - El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de desahucio número 176/2000, seguidas a instancia de don Antonio Cuevas Abad, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Francisco Grandmontagne, número 6-1ª A, en su propio nombre y derecho y en el de doña María Abad Pascual, doña Begoña, doña Carmen y doña Teodora Cuevas Abad, representados por la Procuradora doña Victoria Llorente Celorrio y dirigida por la Letrada doña Asunción Guillarte Alonso, contra don Juan Vázquez Toscano y su esposa, mayor de edad, vecino de Burgos, Villa María, Puertas Verdes, sin número, Fuente El Prior, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia, y

Fallo. - Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Victoria Llorente Celorrio, en nombre y representación de don Antonio Cuevas Abad, en su propio nombre y derecho y en el de doña María Abad Pascual, doña Begoña doña Carmen y doña Teodora Cuevas Abad, contra don Juan Vázquez Toscano y esposa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes, de la vivienda, cobertizo y jardín sitos en Burgos, Villa María, Puertas Verdes, sin número, en Fuente El Prior, condenando a la parte demandada a que desaloje y deje libre y expedita dicha vivienda, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si en el plazo legal no lo verificare voluntariamente. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los tres días siguientes a su notificación en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/ Carreras Maraña, firmado y rubricado.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe. - Firmado y rubricado, señora de Benito Martínez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Juan Vázquez Toscano y esposa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 11 de septiembre de 2000. - El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. - El Secretario (ilegible).

200009321/9615. - 9.880

76000.

N.I.G.: 09059 1 0501617/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 199/2000.

Sobre otras materias.

De Banco de Comercio.

Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra don Jesús Cosgaya Maestro, doña María Sagrario Mizza Delgado y Mizza Delgado Ramos, S.L.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 199/00, a instancia de Banco de Comercio, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra Mizza Delgado Ramos, S.L., don Jesús Cosgaya Maestro y doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos, todos ellos en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 31 de octubre de 2000. – El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ejecutivo número 199/2000, seguidas a instancia de Banco del Comercio, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado don Luis Conde Díaz, contra Mizza Delgado Ramos, S.L., don Jesús Cosgaya Maestro y doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos, todos ellos en ignorado paradero y en rebeldía procesal, sobre reclamación de 6.465.253 pesetas, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia, y

«Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Banco de Comercio, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados Mizza Delgado Ramos, S.L., don Jesús Cosgaya Maestro y doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se puedan embargar a los demandados, y con su producto hacer completo y cumplido pago al acreedor-ejecutante Banco de Comercio, de la cantidad de cinco millones cuatrocientas sesenta y cinco mil doscientas cincuenta y tres (5.465.253) pesetas de principal, más una cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas en concepto de intereses, gastos y costas, que se fijan por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación. Todo ello con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ firmado y rubricado».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mizza Delgado Ramos, S.L.; don Jesús Cosgaya Maestro y doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 16 de noviembre de 2000. – El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. – El Secretario (ilegible).

200009490/9702. – 12.540

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600416/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 271/1998..

De don Gonzalo Alvarez Urquijo.

Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín.

Contra María del Carmen Acea Castillo, doña Dolores Linares Guera, don Timoteo Manzanal, doña María Urquijo Ereñaga, don Paciano Merino Barbero, don David Merino Merino, herederos de Protasio Merino.

Cédula de notificación

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 271/1998, a instancia de don Gonzalo Alvarez Urquijo, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra doña María del Carmen Acea Castillo, doña Dolores Linares Guera, don Timoteo Manzanal, doña María Urquijo Ereñaga, don Paciano Merino Barbero, don David Merino Merino, herederos de Protasio Merino, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Sentencia 375/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 271/1998.

En Burgos, a 27 de octubre de 2000. – El señor don Juan Carlos Jarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 271/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Gonzalo Alvarez Urquijo, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Bilbao, calle Gordoniz, 25-2.º derecha, con Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y Letrado don Carlos Real Chicote, contra doña María Carmen Acea Castillo, mayor de edad, viuda y vecina de Bilbao, calle Iturbide, número 6-2.º derecha, doña Dolores Linares Guera, mayor de edad con domicilio desconocido, don Timoteo Manzanal, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignora, o sus herederos o causahabientes, en su caso, doña María Urquijo Ereñaga, mayor de edad, viuda y vecina de Bilbao, calle Gordoniz, número 25-2.º derecha, herederos desconocidos del señor don Protasio Merino, herederos del señor don Daniel Merino Rodríguez, doña Edelmira Merino González, doña Elena, doña Teresa, doña Inmaculada Merino Merino y contra cualquier persona desconocida y/o incierta a quien pudiera afectar la demanda; y contra don David Merino Merino, coheredero de don David Merino Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Melgar de Fernamental (Burgos), con Procuradora doña Ana Marta Miguel Miguel y Letrado don José Alberto de Miguel Poyard y contra don Paciano Merino Barbero, mayor de edad, casado, vecino de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, calle Bellavista, número 5-1.º A, con Procuradora doña Claudia Villanueva Martínez y Letrada doña Sagrario Sainz Camarero, ambos allanado a la demanda, sobre menor cuantía y sobre declaración de dominio, rectificación de inscripción registral reanudación del tracto sucesivo y otros extremos.

Fallo. – Que debo estimar y estimo la demanda; en ejercicio de acción declarativa del dominio y rectificación registral; formulada por la Procuradora de los Tribunales señora doña Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación del señor don Gonzalo Alvarez Urquijo, contra los demandados señora doña María del Carmen Acea Castillo, señora doña Dolores Linares Guerra, señor don Timoteo Manzanal, señora doña María Urquijo Ereñaga, herederos desconocidos del señor don Protasio Merino, herederos del señor don Daniel Merino Rodríguez, señora doña Edelmira Merino González, señora doña Elena, doña Teresa y doña Inmaculada Merino Merino y señor don David Merino Merino, y contra cualquier persona desconocida y/o incierta a quien pudiera afectar la demanda; todos ellos en rebeldía, a excepción de don David, representado en autos por la Procuradora de los Tribunales, señora doña Ana Marta Miguel Miguel y del señor don Paciano Merino Barbero, representado en autos por la Procuradora de los Tribunales señora doña Claudia Villanueva

Martínez; habiéndose ambos allanado a la demanda luego del término de su contestación; y en consecuencia debiéndoles declarar y declarándoles allanados a la demanda; y en consecuencia, debo declarar y declaro el derecho de propiedad del actor sobre la finca: «casa vivienda con garaje, huerta y jardín en la travesía de los Pozos, en Rezmondo (Burgos), de una superficie aproximada de 1.384 metros cuadrados, de los que 190 corresponden a casa y garaje y el resto a huerta y jardín.

Linda toda la finca, por derecha entrando, con vivienda de David Merino Rodríguez y vía pública; izquierda, en línea de 32 metros, con jardín y vivienda de Paciano Merino; fondo, en línea de 52 metros, de los que 30 corresponde a fachada de garaje y casa y el resto a jardín, con camino de Cañizar; frente, por donde tiene su entrada, calle de su situación en línea de 16 metros; y en línea quebrada de 4 metros y 80 centímetros y 33 metros y 50 centímetros, con vivienda y patio de David Merino Rodríguez. La casa consta de planta y piso, de construcción de adobe»; mandando se expida mandamiento al Registro de Villadiego a fin de que se disponga la inscripción de tal derecho, a partir de la inscripción primera de dominio de la finca registral número 1.460 de ese Registro, folio 157, tomo 1.007, libro 9 de Rezmondo, con la agrupación, rectificación de linderos y cabida descritos; no haciendo especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniéndose en las actuaciones certificación de la presente sentencia, inclúyase la misma en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Carmen Acea Castillo, doña Dolores Linares Guera, don Timoteo Manzanal, herejeros de David Merino Rodríguez y de Protasio Merino y a cualquier persona que pudiera afectar los pedimentos, en rebeldía y en ignorado paradero, se extiende el presente.

Burgos, a 23 de noviembre de 2000. - La Secretario, María Lourdes Ronda Arauzo.

200009533/9633. - 19.380

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

76000.

N.I.G.: 09059 1 0802737/1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 287/1999.

Sobre otras materias.

De doña Evangelina del Barrio de la Peña.

Procuradora doña Elena Prieto Maradona.

Contra don Claudio Rodríguez Peña.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Sentencia: 252/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 287/1999.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2000. - Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de familia, divorcio contencioso 287/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandate doña Evangelina del Barrio de la Peña, con Procuradora doña Elena Prieto Maradona y Letrado y de otra como demandado don Claudio Rodríguez Peña, en rebeldía procesal, y con la intervención de el Ministerio Fiscal con Procurador y Letrado, sobre familia, divorcio contencioso, y

Fallo. - Que estimando la demanda formulada por doña Evangelina del Barrio de la Peña, representada por la Procuradora doña Elena Prieto Maradona, contra don Claudio Rodríguez Peña, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del vínculo matrimonial de las partes por divorcio.

Se fijan las medidas siguientes:

1. Se otorga a doña Evangelina del Barrio de la Peña la guarda y custodia del hijo menor de edad Raúl Rodríguez del Barrio, siendo la patria potestad compartida.

2. El menor podrá estar en compañía del padre como voluntariamente acuerde con él.

3. Se otorga al menor Raúl y a doña Evangelina del Barrio de la Peña el uso y disfrute del domicilio que fue conyugal.

4. No ha lugar por el momento a fijar cantidad alguna en concepto de alimentos para el hijo menor, sin perjuicio de que en cualquier momento y a instancia de parte y con las pruebas necesarias puedan fijarse.

No ha lugar a hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante esta Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Claudio Rodríguez Peña, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, 21 de septiembre de 2000. - El Secretario (ilegible).

200007699/9703. - 9.500

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

40310.

N.I.G.: 09219 1 0101251/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 274/2000.

Sobre otras materias.

De don Gabino Alejos Alvaro y doña Encarnación Juez Ayala. Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz.

El Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 274/2000, a instancia de don Gabino Alejos Alvaro y doña Encarnación Juez Ayala, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Miranda de Ebro (Burgos):

Vivienda derecha subiendo del piso tercero de la casa número 27 de la calle Vitoria.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.460, libro 511, folio 150, finca número 13.955.

Referencia catastral: Se encuentra catastrada bajo referencia 4262012 WN 02462S 0007/XO, según certificación de la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, de fecha 5 de septiembre de 2000.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la comunidad hereditaria de doña María Teresa y doña María de los Angeles de Diego Juez, como titulares registrales de dos sextas partes de la finca descrita, a

doña Beatriz de Diego Juez, o en su defecto a sus herederos, como persona a cuyo nombre está catastrada la finca, y a la comunidad hereditaria de doña Antonina de Diego Juez, don Clemente Eguiluz González y doña Beatriz de Diego Juez, como personas de quien proceden los bienes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 2000. - El Secretario (ilegible).

200009518/9634. - 7.600

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01230.

N.I.G.: 09018 1 0102245/2000.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 310/2000.

Sobre otras materias.

De doña María Álvarez Francés.

Procurador don Marcos M.^º Arnaiz de Ugarte.

Contra Angel Cándido de la Cal Bombín.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María Victoria Martínez Martín.

En Aranda de Duero, a 10 de noviembre de 2000.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y siendo desconocido el domicilio del demandado don Angel Cándido de la Cal Bombín, para el emplazamiento del mismo, líbrese edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe. - Conforme, la Juez. - El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Angel Cándido de la Cal Bombín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Aranda de Duero, a 10 de noviembre de 2000. - El Secretario (ilegible).

200009347/9704. - 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

19530.

N.I.G.: 09018 1 0201158/2000.

Procedimiento: Enajenación de bienes de menores e incapacitados 218/2000.

Sobre otras materias.

De doña Isabel Coruña Núñez.

Procurador don Marcos María Arnaiz de Ugarte.

Contra don Moisés Coruña Núñez.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario Judicial de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 218/2000, se tramita procedimiento de enajenación de bienes de incapacitados a instancia de doña Isabel Coruña Núñez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días, los

bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de febrero de 2001 a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. - Que en primera subasta, el tipo de remate para ambos bienes será de un millón doscientas treinta y seis mil quinientas (1.236.500) pesetas, no admitiéndose aquellas posturas que no cubran el 100% del avalúo o presenten proposiciones sobre uno sólo de los bienes.

Segunda. - Que no habiendo postura admisible, los proponentes de la subasta podrán instar del Juzgado cualquiera de las pretensiones siguientes:

- Que se les tenga por apartados y se sobresea el expediente.

- Que se les autorice para la venta extrajudicial por el precio y las condiciones que sirvieron para las subasta.

- Que se anuncie segunda subasta con la rebaja de un 20% en el precio.

Tercera. - Si los proponentes de la subasta optaran por la venta extrajudicial y en el curso de un año no la verificaran, podrán pedir que se anuncie otra con la rebaja indicada del 20%. En caso de dicha opción, quedarán sin efecto los anuncios para la segunda y tercera subasta que a continuación se indican.

Cuarta. - Si se optara por una segunda subasta, se celebrará con las mismas solemnidades que la primera, por término de veinte días, en el mismo lugar de la primera.

Quinta. - Si dicha subasta no tuviere postor, podrán los proponentes solicitar del Juzgado que sean autorizados para la venta extrajudicial por el precio y las condiciones de la segunda subasta.

Sexta. - Asimismo, si tampoco hubiera postura admisible, los proponentes podrán solicitar una tercera subasta con rebaja de otro 20% sobre el tipo señalado en la segunda.

Séptima. - Si tampoco se cubriere esta tercera subasta, podrá solicitarse la enajenación extrajudicial por el precio señalado para la tercera subasta.

Octava. - Para poder tomar parte en la subasta, cada licitante deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., número 10520000490218000, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo; haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Dichas consignaciones se reservarán en depósito; la del mejor postor, en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta; y las de los demás, con objeto de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate y adjudicación a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, devolviéndose estas últimas consignaciones a los postores una vez cumplida su obligación por el adjudicatario.

Novena. - Los proponentes de la subasta podrán tomar parte en la misma y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente, con la calidad de adjudicarse el bien para sí, cubriendo el importe de la mejor postura presentada o incluso de ceder el remate a terceros.

Décima. - Las posturas se harán por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de haber hecho el depósito.

Undécima. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil y a la misma hora, exceptuando los sábados.

Duodécima. - El presente edicto sirve de notificación a las partes de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Decimotercera. - El pliego de condiciones y los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta, debiéndose conformar con ellos los licitadores que concurren sin derecho a exigir ningún otro.

Decimocuarta. - El adjudicatario o adjudicatarios de los bienes se subrogarán en las posibles cargas que éstos tengan, si las hubiere, y serán de su cuenta los gastos de escrituración e inscripción de los bienes subastados.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Finca número 454 del plano general de concentración parcelaria, rústica a cereal seco, al sitio de Tras de Guijar, Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos), que linda: al norte, con camino; sur, finca 463 de María del Pilar Cuesta Ontañón, y finca 458 de Ascensión Cuesta Ontañón; al este, finca 453 de Jesusa Langa Núñez; y oeste, finca 455 de Leoncio Nebreda Núñez. Tiene una extensión superficial de una hectárea, diecisiete áreas y noventa y cinco centiáreas y es indivisible.

Valor: Un millón ciento setenta y nueve mil quinientas pesetas (1.179.500).

2. Tierra, seco, plantada de viña, en el término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), al pago de La Tejerilla, de siete áreas y veinticinco centiáreas. Polígono 506, parcela 5.327. Linda: al norte, Ribazo y Cauce del Molino; sur, Guillermo Gete Nebreda; al este, Angel Núñez Cuesta, y oeste: Vicente Núñez Cuesta.

Valor: Cincuenta y siete mil pesetas (57.000).

En Aranda de Duero, a 17 de noviembre de 2000. - El Juez (ilegible). - La Secretario, Carmen Felisa Corral.

200009448/9705. - 23.750

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100326/2000.

07410.

Número de autos: Demanda 303/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Matilde Martín Antón.

Demandado: Asenbarvic, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 303/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Matilde Martín Antón, contra la empresa Asenbarvic, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2000. - Visto el contenido del acta anterior se tiene por desistida a la parte actora de la demanda presentada en este Juzgado a instancia de doña Matilde Martín Antón, contra Asenbarvic, S.L., sobre cantidad.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Adviértase que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, artículo 59 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles si-

gientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a doy fe. - El Magistrado Juez. - El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asenbarvic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de noviembre de 2000. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009497/9635. - 7.790

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200067/2000.

32000.

Número autos: Demanda 65/2000.

Número ejecución: Ejecución 105/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Victoria Sahuquillo Carrasco.

Demandado: Luval Aranda, S.L.

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número dos, registrado con número de ejecución número 105/2000, seguido a instancia de doña María Victoria Sahuquillo Carrasco, contra Luval Aranda, S.L., en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

Furgoneta Ford Transit, matrícula BU-0997-Y, 200.000 ptas.

Camión Iveco, mod. ML 180E27, matrícula BU-2445-Y, 500.000 pesetas.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Burgos, en primera subasta, el día 12-2-2001. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 12-3-2001. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta, el día 16-4-2001.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. - Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda. - Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Plaza de Vega, núm. cta. 10730000640105/00, mediante el impreso especial para subastas, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 1.º L.E.C.).

Tercera. - En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal Plaza de Vega, núm. cta. 10730000640105/00, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) del

valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art.1.499 II L.E.C.).

Cuarta. - El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 L.E.C.).

Quinta. - Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta. - En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (art.1.504 L.E.C.).

Séptima. - En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art. 261 a L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava. - En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena. - Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 L.P.L.).

Décima. - Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 de la L.P.L.).

Undécima. - El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima. - Los bienes embargados no están depositados y se encuentran en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en Leyes procesales, expido la presente en Burgos, a 21 de noviembre de 2000. - La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009472/9589. - 20.520

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento de concesión de explotación derivada de permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominada «Tarradillos-I» número 4.445-10

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada con fecha 10 de octubre de 2000, la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se cita.

Concesión de explotación derivada:

Nombre: Tarradillos-I; número: 4.445-10; mineral: recursos de la Sección C) caliza ornamental; superficie: 10 cuadrículas mineras; término municipal: Valle de Sedano (Nidáguila); titular: Florencio Moclan Verdugo; con domicilio en calle Nueva, número 9, 47.310 Campaspero (Valladolid).

Vértice	Longitud W	Latitud N
Pp	3° 48' 0.00	42° 38' 0.00
1	3° 46' 20.00	42° 38' 0.00
2	3° 46' 20.00	42° 37' 20.00
3	3° 48' 0.00	42° 37' 20.00
Pp	3° 48' 0.00	42° 38' 0.00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 20 de noviembre de 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200009461/9593. - 3.990

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Eduardo Vélez López, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Escabadas, en la localidad de Pradolamata, del término municipal de Merindad de Cuesta-Urria (Burgos), en la margen derecha de arroyo La Torca, tributario del río Nela por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,472 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,13 litros/segundo y un volumen máximo anual de 2.925 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 1,5 metros de diámetro y una profundidad de cinco metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba de aspiración accionada por tractor de 40 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en el Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 14 de noviembre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200009403/9617. - 4.940

D. Domingo Espinosa Córdoba, ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Peña Tejada.

Municipio: Villagalijo (Burgos).

Río: Tirón.

Volumen de la corta: 80 m.³ (20 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2000. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200009484/9737. – 6.650

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por T. Jesús Bocanegra e Hijos, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para fabricación de maquinaria (ampliación), de un establecimiento sito en calle López Bravo, nave 23-24. (Expediente 285-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 24 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009621/9738. – 3.800

Por don Ignacio Quintana Jiménez, se ha solicitado licencia de actividad para panadería con obrador en un establecimiento sito en calle Villalón, 3. (Expediente 296-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009641/9739. – 3.800

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de esta En-

tidad para el ejercicio 2000, cuyo resumen por capítulos se expresa seguidamente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.780.000
3.	Tasas y otros ingresos	901.000
4.	Transferencias corrientes	1.500.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.306.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	6.438.592
	Total ingresos	12.925.592

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	740.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.717.000
4.	Transferencias corrientes	350.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	10.118.592
	Total gastos	12.925.592

Asimismo se hace pública la plantilla de personal.

Personal funcionario.–

Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Plaza agrupada. Aportación 12%.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se consideren oportunos.

Iglesiarrubia, a 10 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Jesús María Hontoria Ramos.

200009394/9677. – 3.420

Junta Vecinal de Barriga de Losa

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente con el quórum exigido en el párrafo 3.º h) del artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos y leñas de los montes y bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la ordenanza modificada se expone al público en el tablón de anuncio de la Casa Concejo y en las oficinas municipales, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Barriga de Losa, a 10 de noviembre de 2000. – El Alcalde Pedáneo, Domingo Castresana Bárcena.

200009111/9679. – 3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaverde del Monte, celebrada el día 25 de octubre de 2000, se acordó lo siguiente:

-Arreglo del camino de Arambuena.

Para ello es preciso la tala de los chopos plantados en las cunetas del citado camino lo que procederá a realizar el Ayuntamiento, previa autorización del Departamento de Medio Ambiente de la Excelentísima Junta de Castilla y León en Burgos.

Los interesados pueden presentar reclamaciones en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/99, que modifica la L.R.J.-P.A.C. 30/92.

En Villaverde del Monte, a 27 de noviembre de 2000. - El Alcalde, José Barrio Santillana.

200009542/9676. - 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Javier Villate Martínez, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de treinta colmenas en Criales de Losa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (de 10,00 a 14,00 horas), en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 24 de octubre de 2000. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

200008694/9740. - 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña María Consuelo González Pérez, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Vallejuelo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

*El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 24 de noviembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200009552/9741.- 3.230

Habiendo solicitado doña Lourdes Relloso Campo, licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Entidad Singular de Orrantía de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 27 de octubre de 2000. - El Alcalde en funciones (ilegible).

200008790/9742. - 3.000

Ayuntamiento de Hontanas

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2000, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2000, de conformidad con el artículo 150.1

de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	950.000
3.	Tasas y otros ingresos	650.000
4.	Transferencias corrientes	1.405.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.110.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	5.700.000
Total ingresos		11.815.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	910.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.695.000
4.	Transferencias corrientes	110.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	6.100.000
Total gastos		11.815.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Hontanas, a 17 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Pedro Hurtado Martínez.

200009365/9749. - 3.895

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2000, se acordó por unanimidad de los asistentes, la adjudicación de la obra de pavimentación de calles incluida en el P.O.S. del 2000, a la empresa Construcciones Fer-Tras, S.C., y en representación de la misma a don Antonio Fernández Fernández, en la cantidad de cuatro millones noventa y ocho mil ciento cincuenta pesetas (4.988.150).

Monasterio de Rodilla, a 17 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200009349/9750. - 3.000

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 17 de noviembre de 2000, se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 2000, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quin-

ce días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley.

Monasterio de Rodilla, a 17 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200009350/9757. – 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por don Angel Ubierna Díez, se ha solicitado licencia de obra para construcción de un garaje agrícola en la finca número 230, polígono 5, de Quintanilla Vivar.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Quintanilla Vivar, 30 de noviembre de 2000. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200009619/9755. – 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 28 de septiembre de 2000, por el que se modifican diversas ordenanzas fiscales, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones, según el siguiente detalle:

a) *Tasa por utilización de instalaciones deportivas.*

«Cuota tributaria.

Artículo 6. – Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Utilización de instalaciones deportivas:

- De lunes a viernes, sin iluminación artificial: 2.100 ptas/hora, con iluminación artificial 2.600 ptas/hora.

- Sábados, sin iluminación artificial: 2.400 ptas/hora, y con iluminación artificial 2.900 ptas/hora».

b) *Tasa por servicio de alcantarillado.*

«Artículo 7.2. – Tasa por prestación del servicio:

Epígrafe 1. Por la prestación de servicio de alcantarillado en viviendas y bodegas-merenderos:

- Cuota fija bimensual: 200 pesetas acometida.

- Por evacuación de aguas: 15 ptas/m.3 consumido.

Epígrafe 2. Por la prestación de servicio de alcantarillado a industrias:

- Cuota fija bimensual: 400 pesetas acometida.

- Por evacuación de aguas: 20 ptas/m.3 consumido».

c) *Tasa por suministro de agua a domicilio.*

«Artículo 9. – Cuota tributaria.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando la siguiente tarifa:

Tarifa 1. – Uso doméstico y bodegas-merenderos:

- Cuota fija bimensual 300 pesetas.

- Consumo: 27 ptas/m.3.

- Alquiler bimensual de contador doméstico (propiedad del Ayuntamiento e instalado por los servicios municipales): 200 ptas.

Tarifa 2. – Uso industrial.

- Cuota bimensual: 500 ptas.

- Consumo: 42 ptas/m.3.

- Instalación de contador: Se cobrará de una vez el gasto total de adquisición e instalación del aparato contador.

A estos importes se les aplicará el I.V.A., al tipo que legalmente corresponda».

d) *Tasa por servicio de recogida de basuras.*

«Cuota tributaria.

Artículo 7. – Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 1.200 ptas/bimensuales.

- Por cada establecimiento industrial o comercial:

a) Contenedor compartido: 6.000 ptas/bimensuales.

b) Contenedor de uso exclusivo: 12.000 ptas/bimensuales.

- Por bodegas-merenderos: 600 ptas/bimensuales».

e) *Tasa por expedición de documentos administrativos.*

«Artículo 7. – Tarifa.

Epígrafe cuarto. – Documentos relativos a servicios de urbanismo:

1. Expediente de declaración de ruina de edificios: 40.000 ptas.

2. Licencias de segregación o parcelación: 10.000 ptas.

3. Consulta o cédula urbanística: 40.000 ptas.

4. Licencia de primera ocupación: 10.000 ptas.

5. Transmisión y prórroga de licencias urbanísticas : 10.000 pesetas».

En todos los casos se modifica.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y mantendrá su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villalbilla de Burgos, a 27 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200009590/9752. – 5.700

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2000, el expediente de modificación de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2000, que se financia con cargo al remanente de tesorería, se expone al público dicho expediente a efectos de reclamaciones:

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Argaño a 28 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200009608/9754. – 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL DE BURGOS

1. - Entidad adjudicadora: Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: Avda. del Cid, 12 - Burgos. Teléfono: 947 257 111 y fax: 947 257 119.

2. - Objeto del contrato: Es objeto de la licitación la contratación de los trabajos de limpieza, fresado, extendido y compactado de una capa variable de aglomerado asfáltico para tapado de zanjas.

3. - Duración del contrato: Será de un año a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación. No obstante, será prorrogable anualmente, y por un máximo de dos años.

4. - Tipo de licitación: Se fija un presupuesto base de licitación de 16.000.000 de pesetas (96.161,94 euros).

Las ofertas que se presenten deberán incluir todos los gastos que genere el suministro, y extendido del producto en Burgos, y cualesquiera otros que puedan originarse, I.V.A. y cuantos tributos graven el mismo.

5. - Pago: El pago del precio de suministro se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

6. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal de Burgos, pudiendo obtener la documentación en la Copistería Amábar (Avda. General Sanjurjo, núm. 11 de Burgos. Teléfono: 947 264 204).

7. - Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación, debiéndose ingresar o formalizar el aval en la Tesorería Municipal.

8. - Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación del contrato.

9. - Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal (Avenida del Cid, núm. 12, de Burgos), hasta las 13,00 horas. Si el día límite de presentación de proposiciones coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Si las proposiciones se envían por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado.

10. - Apertura de proposiciones: Tendrán lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y se realizará en el Salón de Sesiones del Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

11. - Modelo de proposición: El recogido en el pliego de condiciones Económico-Administrativas.

12. - Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 1 de diciembre de 2000. - El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200009738/9803. - 7.790

1. - Entidad adjudicadora: Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: Avda. del Cid, 12 - Burgos. Teléfono: 947 257 111 y fax: 947 257 119.

2. - Objeto del contrato: Es objeto de la licitación la contratación del suministro de gasóleo A y C de calefacción para el Servicio de Aguas Municipal.

3. - Duración del contrato: Será de dos años a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación. No obstante, será prorrogable anualmente, y por un máximo de dos años.

4. - Tipo de licitación: No se establece presupuesto base de licitación.

La oferta formulada por el licitador se expresará en términos porcentuales de descuento, referido siempre al precio practicado en España que publica el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía de la Comisión Europea.

5. - Pago: El pago del precio de suministro se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

6. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal de Burgos, pudiendo obtener la documentación en la Copistería Amábar (Avenida Gral. Sanjurjo, núm. 11, de Burgos. Teléfono: 947 264 204).

7. - Garantía provisional: Será de 100.000 pesetas, debiéndose ingresar o formalizar el aval en la Tesorería Municipal.

8. - Garantía definitiva: Será de 200.000 pesetas.

9. - Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal (Avenida del Cid, núm. 12, de Burgos), hasta las 13,00 horas. Si el día límite de presentación de proposiciones coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Si las proposiciones se envían por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado.

10. - Apertura de proposiciones: Tendrán lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y se realizará en el Salón de Sesiones del Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

11. - Modelo de proposición: El recogido en el pliego de condiciones Económico-Administrativas.

12. - Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 1 de diciembre de 2000. - El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200009739/9804. - 7.790

1. - Entidad adjudicadora: Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: Avda. del Cid, 12 - Burgos. Teléfono: 947 257 111 y fax: 947 257 119.

2. - Objeto del contrato: Es objeto de la licitación la contratación de los trabajos de lectura de contadores de agua para el Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

3. - Duración del contrato: Será de dos años desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación. No obstante, será prorrogable anualmente, y por un máximo de dos años.

4. - Tipo de licitación: Se fija un presupuesto base de licitación de 16.000.000 de pesetas al año (96.161,94 euros).

Las ofertas que se presenten deberán incluir todos los gastos que genere el servicio de lectura, y cualesquiera otros que puedan originarse, I.V.A. y cuantos tributos graven el mismo.

5. - Pago: El pago del precio de suministro se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

6. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal

de Burgos, pudiendo obtener la documentación en la Copistería Amábar (Avenida Gral. Sanjurjo, núm. 11, de Burgos. Teléfono: 947 264 204).

7. - Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación, debiéndose ingresar o formalizar el aval en la Tesorería Municipal.

8. - Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación del contrato.

9. - Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal (Avenida del Cid, núm. 12, de Burgos), hasta las 13,00 horas. Si el día límite de presentación de proposiciones coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Si las proposiciones se enviaran por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado.

10. - Apertura de proposiciones: Tendrán lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y se realizará en el Salón de Sesiones del Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

11. - Modelo de proposición: El recogido en el pliego de condiciones Económico-Administrativas.

12. - Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 1 de diciembre de 2000. - El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200009740/9805. - 7.790

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta, por tramitación ordinaria, para la adjudicación por compraventa (enajenación) pabellón sito en Avda. Bilbao y lonja y solar sitos en calle San Ignacio, de propiedad municipal.

1. - Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el Expte.: Secretaría. Núm. Expediente: HAC-11/00 BIS.

2. - Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la enajenación de un pabellón industrial sito en Avda. Bilbao, s/n., y una lonja y solar sitos en la calle San Ignacio, de titularidad municipal, que responde a los siguientes datos:

- Pabellón en Avda. de Bilbao, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Tomo 1.332, folio 67, finca 4.785, inscripción 8.^a. Superficie: 300 metros cuadrados. Valorado en 10.350.000 pesetas.

- Terreno y pabellón próximo a Avda. Bilbao, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Tomo 1.874, folio 64, finca 12.797, inscripción 3.^a. Superficie: Terreno de 252 metros cuadrados y pabellón de 180 metros cuadrados. Valorado en 8.694.000 pesetas.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. - Tipo base de licitación: Se señala como precio mínimo de licitación al alza la cantidad de 10.350.000 pesetas (72.121,45 euros) para el inmueble con núm. de finca 4.785 del tomo 1.332 y la cantidad de 8.694.000 pesetas (60.582,02 euros) para el inmueble con núm. de finca 12.797 del tomo 1.874 conforme al informe pericial obrante en el expediente.

No serán admitidas las ofertas que liciten únicamente por un solo inmueble.

5. - Garantías: La garantía provisional será de 380.880 pesetas (2.289,13 euros) y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. - Documentación e información: Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Fco. Bustamante, sin número; 09500. Teléfono: 94719 07 07; Fax: 947 19 15 54.

7. - Capacidad: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 de la citada Ley.

8. - Presentación de ofertas: Fecha límite veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000).

9. - Apertura de las proposiciones: Lugar: dependencias Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Juan Fco. Bustamante, s/n.; 09500.

Día y hora: Trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Caso de ser sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. - Contenido de las proposiciones: Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 7.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 14 de noviembre de 2000. - El Alcalde-Presidente, P.D. Juan-Esteban Ruiz Cuenca.

200009316/9561. - 11.780

Concurso para la adjudicación, en procedimiento abierto, por compraventa (enajenación) de finca de propiedad municipal, sita en calle Real, número 11, del Barrio de Recuenco.

1. - Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el Expte.: Secretaría. Núm. Expediente: HAC-22/00.

2. - Objeto del contrato: Enajenación de una parcela de titularidad municipal, situada en la Calle Real, núm.11, del Barrio de Recuenco, que responde a los siguientes datos:

- Finca en Recuenco, calle Real 11, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Tomo 1.754, Libro 78, Folio 210, Finca 11.153, inscripción 1.^a. Superficie: 120 metros cuadrados.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. - Tipo base de licitación: Se señala como precio mínimo de licitación al alza la cantidad de 300.000 pesetas (1.803 euros) conforme al informe pericial obrante en el expediente.

5. - Garantía Provisional: 6.000 pesetas (36,06 euros), artículo 36.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

6. - Documentación e información; Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Fco. Bustamante, sin número; 09500. Teléfono: 947 19 07 07; Fax: 947 19 15 54.

7. - Capacidad: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 de la citada Ley.

8. - Presentación de ofertas: Fecha límite veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000).

9. - Apertura de las proposiciones: Lugar: Dependencias Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Juan Fco. Bustamante, s/n; 09500.

Día: A los dos días de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. - Contenido de las proposiciones: Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 14 de noviembre de 2000. - El Alcalde-Presidente, P.D. Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200009317/9562. - 9.500

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Trespaderne

El Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2000.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

Trespaderne, a 30 de octubre de 2000. - El Alcalde, José Luis López Martínez. -

200009187/9751. - 6.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente número 1 de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cerezo de Río Tirón, a 1 de diciembre de 2000. - La Alcaldesa, M.ª Rosario Busto Ortiz.

200009762/9806. - 6.000

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Presupuesto general para el año 2000

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto general de esta Junta Vecinal para el año 2000, aprobado inicialmente el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 215, de 10 de noviembre, ha quedado definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.619.000 ptas.

3. Gastos financieros, 55.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 20.000 pesetas.

Total gastos corrientes: 1.694.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.056.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total gastos de capital: 4.306.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 6.000.000 de pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos: 2.170.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 30.000 pesetas.

Total ingresos por operaciones corrientes: 3.500.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

Total ingresos por operaciones de capital: 2.500.000 ptas.

Total presupuesto de ingresos: 6.000.000 de pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente contra el presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Pinillos de Esgueva, a 30 de noviembre de 2000. - El Alcalde de Pedáneo, en funciones, Carlos Lázaro Higuero.

200009658/9790. - 6.460

Junta Vecinal de Vivar del Cid

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2000, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para el arrendamiento de fincas rústicas que seguidamente se detallan, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente debidamente motivada.

1. - Objeto: El arrendamiento de fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de Vivar del Cid.

2. - Precio de licitación: Se señala como tipo de licitación las siguientes cantidades por el período de cinco años mejoradas al alza:

a) Finca rústica en el Prado de Ronca, Polígono 10, Parcela 84, con una extensión de 4,6600 hectáreas. Por un importe de 1.300.000 pesetas.

b) Finca rústica en Las Llanadas, Polígono 11, Parcela 154, con una extensión de 7,3400 hectáreas. Por un importe de 1.200.000 pesetas.

c) Finca rústica en Sopalacio, Polígono 14, Parcela 24, con una extensión de 1,3800 Has. Por un importe de 400.000 ptas.

d) Finca rústica en Valdepalacio, Polígono 12, Parcela 337, con una extensión 3,0400 Has. Por un importe de 600.000 ptas.

e) Finca rústica en La Muela, Polígono 12, Parcela 163, con una extensión de 0,2500 Has. Por un importe de 100.000 ptas.

f) Finca rústica en Las Coloradas o Arenal, Polígono 12, Parcela 285, con una extensión de 1,2000 hectáreas. Por un importe de 200.000 pesetas

g) Finca rústica en Prado Hornazo o Ronca, Polígono 10, Parcelas 25, 26, 27, con una extensión de 1,7000 hectáreas. Por un importe de 600.000 pesetas.

3. - Garantías: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. - Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en horario de oficina, señalándose como último día para su presentación el día 13, contado desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. - Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Junta Vecinal.

El correspondiente pliego y documentación complementaria se encuentran expuestos en el Ayuntamiento donde podrán ser consultados en horario de oficina.

En Vivar del Cid, 5 de diciembre de 2000. - El Alcalde Pedáneo, Luis Ubierna Mata.

200009753/9808. - 12.920

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Construcciones Asenjo, S.A., representada por D. José Carlos Moro Moreno, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para taller de carpintería metálica, de aluminio y calderería, en Polígono Industrial Allenduedero, Avenida Montecillo, parcelas 24 y 25, nave 7, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 27 de octubre de 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200008746/9829. - 6.080

Junta Vecinal de Villoruebo

Aprobado por la Junta Vecinal de Villoruebo, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2000, el proyecto de adecuación de piscina municipal en Villoruebo (1.ª Fase), redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Oscar F. González Vega, obra incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas del Instituto Provincial del Deporte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.100.000 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Villoruebo, a 18 de noviembre de 2000. - El Alcalde Pedáneo, Jaime Cubillo Moreno.

200009558/9809. - 6.000

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Habiendo estado expuesto al público, por plazo de quince días, el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se publica dicho presupuesto, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal.

GASTOS

1. - Personal, 2.712.582 pesetas.
2. - Bienes corrientes, 8.740.000 pesetas.
3. - Financieros, 10.000 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
6. - Inversiones reales, 8.900.000 pesetas.

Total de gastos: 20.962.582 pesetas.

INGRESOS

1. - Impuestos directos, 2.500.000 pesetas.
2. - Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
3. - Tasas y otros ingresos, 750.000 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.
5. - Ingresos patrimoniales, 9.062.582 pesetas.
6. - Enajenación de inversiones reales, 4.650.000 pesetas.

Total de ingresos: 20.962.582 pesetas.

Catálogo de puestos de trabajo. - Denominación: Secretaría Interventora. Núm. de puestos: Uno. Forma de provisión: En propiedad. Grupo B. Escala: Secretaría Intervención. Subescala: Habilitación Nacional. Nivel de Complemento de Destino: 26. Edad de jubilación: 65 años. Agrupado con Pedrosa del Príncipe.

En Revilla Vallejera, a 21 de noviembre de 2000. - El Alcalde, Jorge Mozos Escribano.

200009489/9807. - 7.600

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Juicio de faltas: 192/2000.

Número de identificación único: 09056 2 0100760/2000.

D.ª Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 192/00, se ha acordado citar a D. Miguel Angel Rodríguez García, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 14 de diciembre de 2000, a las 10,40 horas. Asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas número 192/00 seguido por circular sin seguro, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos y Peritos), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a D. Miguel Angel Rodríguez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Briviesca, a 4 de diciembre de 2000. - La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

200009763/9834. - 6.840